

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO

Reunidos el día 8 del mes de septiembre del año 2015 en las oficinas de la Dirección de la JIRA en la ciudad de Autlán de la Grana Jalisco, con la finalidad de firmar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento municipal de Zapotitlán de Vadillo por la contingencia del volcán de Colima en dicho Municipio. Por lo que, comparecen a la firma del presente Convenio, el **C. ALONSO ZAMORA VILLASEÑOR**, Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA JIRA**" y los **CC. JOSÉ MARÍA VELASCO DE LA CRUZ y JESÚS RAFAEL ARAIZA CARRILLO**, quienes comparecen como: Presidente y Síndico del Ayuntamiento municipal de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco; respectivamente, a quien en lo sucesivo se les denominará "**EL AYUNTAMIENTO**". Todas las partes expresan su libre voluntad para firmar el presente instrumento, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones, preceptos de derecho y cláusulas:

ANTECEDENTES:

El día 29 de julio del año 2015 en la Tercer sesión ordinaria del Consejo de Administración de "**LA JIRA**", se aprobaron las solicitudes de proyectos de inversión presentados por los Consejeros Presidentes municipales de Tonaya y Zapotitlán de Vadillo; todos del estado de Jalisco. En este sentido, al Ayuntamiento municipal de Tonaya se le aprobó la entrega de la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N) para la compra de medidores de agua potable a instalarse en dos colonias de la Cabecera municipal y al Ayuntamiento municipal de Zapotitlán de Vadillo la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N) para la reparación de líneas de agua potable y un vado que fueron afectadas por las erupciones del Volcán de fuego de Colima; cuyas cenizas dañaron esta infraestructura. Por lo que, de acuerdo a lo anterior, se acordó solicitar al Fideicomiso Privado para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila (FGICRA) los recursos económicos señalados antes para ser transferidos a las cuentas bancarias a nombre de los Ayuntamientos municipales beneficiarios que indiquen, para financiar la realización de las actividades señaladas antes.

Por lo que, para la firma de este Convenio de Colaboración, sirven las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA JIRA":

- i. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Unión de Tula, Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo, cuyo de Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. "**LA JIRA**" fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila. Así como también, las demás actividades que el Consejo de Administración determine.
- ii. El **C. Alonso Zamora Villaseñor**, eliminado: palabras art21 fr:I LTAIPJM, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) no. eliminado: numero art21 fr:I LTAIPJM, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO

Río Ayuquila, según el nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 29 de enero de 2015 y que le fue renovado el día 29 de julio del mismo año y que a la fecha no le ha sido revocado.

- iii. Señala como domicilio convencional y legal para oír y recibir notificaciones, la calle de González Ortega no. 38, colonia Centro, CP. 48900 en Autlán de Navarro, Jalisco.
- iv. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:
 - Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
 - Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
- v. Estar en posibilidad de conceder el uso del bien materia del presente contrato, sin necesidad de acreditar la titularidad o causa de posesión del bien, por ser esto un hecho público, notorio y conocido entre las partes.
- vi. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación.
- vii. Así mismo, manifiesta que para la celebración de este Acuerdo de Colaboración cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente para su financiamiento.

II. Declara el "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- 1) De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ) en sus artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fr. V, VI; 38 fr. II; es un nivel de gobierno y constituye la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco. Por lo que, es un municipio legalmente constituido y por tanto tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Los **CC. José María Velasco de la Cruz y Jesús Rafael Araiza Carrillo**, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente y Síndico municipales del Ayuntamiento municipal de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCEJ), de fecha 8 de julio del año 2012. Para tal efecto, se identifican con credencial para votar expedida por el IFE; el primero con el número ~~eliminadonumero art21 fr.I LTAJ~~ y el segundo con el número ~~eliminadonumero art21 fr.I LTAJ JM~~



CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO

- 3) La firma del presente convenio se realiza de acuerdo a las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en sus artículos 48 y 52 fr. II al Presidente y Síndico municipales. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, en el Portal Hidalgo no. 1; C.P. 49770, donde se ubica el Palacio municipal en la Cabecera municipal de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco.

III. "AMBAS PARTES DECLARAN" QUE:

- a) Es prioridad de "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" ejecutar acciones conjuntas encaminadas a cubrir los gastos imprevistos por la contingencia del Volcán de Fuego de Colima y que afectaron localidades del Municipio de Zapotitlán de Vadillo.
- b) La ejecución conjunta de las Acciones materia de este instrumento de colaboración contribuyen a la reparación de líneas de agua potable y un vado que fueron afectadas por la erupción del Volcán de Fuego de Colima en dicho municipio.

Declarado lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración específico. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

DERECHO

- Del convenio de creación de "LA JIRA", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.
- La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), los artículos: 1, 2, 37; 38 fracciones II y XII; 39 bis, 47; 48, 52 fracciones II, III, VIII; 53, 67 y 94.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración. Para su firma, sirven las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.-El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" en adelante "LAS PARTES". Para que "EL AYUNTAMIENTO" o quién éste designe, ejecute acciones para la reparación de líneas de agua potable y un vado que fueron afectadas por la erupción del Volcán de Fuego de Colima y que dañaron la infraestructura de diversas localidades del municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco. Dichas acciones se realizarán tomando en consideración el Protocolo de Inversión presentado por el Municipio, el cual será parte integrante de este convenio.

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO

Para tal efecto, el presupuesto que se enumera en la siguiente cláusula, deberá utilizarse en la compra de gasolina, diesel, renta de maquinaria, materiales para reparación de líneas de agua y construcción de vado.

Al final de la vigencia del presente convenio de Colaboración, "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a entregar a "LA JIRA", un informe técnico – financiero de las acciones realizadas en la reparación de líneas de agua potable y un vado, mismo que contendrá el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal; en los formatos proporcionados por "LA JIRA".

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del presente Acuerdo "LA JIRA", entregará a "EL AYUNTAMIENTO", a través del Fideicomiso Privado para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila entregará mediante depósito bancario y/o transferencia electrónica en la cuenta bancaria a nombre de "EL AYUNTAMIENTO" que indique éste, la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N).

Así mismo, la cantidad total pactada y señalada antes, no podrá incrementarse durante la vigencia del presente convenio de Colaboración específico; el cual, tendrá una vigencia de 1 (un) mes, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de "LAS PARTES" en caso de ser necesario. En cuanto a los impuestos causados por las actividades objeto del presente instrumento serán aplicables a la parte que de conformidad con la legislación aplicable, le corresponda su pago.

TERCERO.-"EL AYUNTAMIENTO" conviene que los recursos económicos del presente convenio de Colaboración serán únicos y se obliga a destinarlos en su totalidad, a la realización del objeto de este acuerdo, mismo que se enunció en la cláusula Primera.

Por otro lado, "EL AYUNTAMIENTO", en caso de que el financiamiento materia de este instrumento contractual no se haya ejercido; ó su gasto haya sido parcial; en cualquiera de los dos casos, se obliga a regresar a "LA JIRA", la cantidad de dinero no ejercido o sobrante. En el caso anterior, "LA JIRA" proporcionará a "EL AYUNTAMIENTO" el número de cuenta bancaria para que se realice la devolución correspondiente, misma que deberá realizarse en los próximos 15 días naturales posteriores a la entrega del número de cuenta bancaria.

En caso de no realizarse la devolución de los recursos financieros no ejercidos, "LA JIRA" podrá realizar las gestiones y acciones necesarias para conseguir su reembolso. Entre éstas, el adeudo podrá ser restado, del financiamiento que pueda otorgar la JIRA y el Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila, correspondiente a otras actividades programadas para "EL AYUNTAMIENTO", en los Programas Operativos Anuales de la JIRA hasta recuperar el saldo a cobrar.

Agotadas las gestiones para recuperar el recurso no ejercido, "LA JIRA" podrá interponer las acciones legales que considere pertinentes para su rescate.

CUARTO.- "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "LA JIRA" y/o al Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila 1 (una) factura y/o recibo vigente de acuerdo a las disposiciones fiscales correspondientes. Los datos para su elaboración son



CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la JIRA:** Sin RFC.
- **Razón social:** Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila (poner el nombre completo hasta donde quepa).
- **Domicilio:** Av. Patria No. 2085, Piso 7, Colonia Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45116.
- **Concepto recibo:** Apoyo para ser utilizados en la reparación de líneas de agua potable y un vado que fueron afectadas por la erupción del Volcán de Fuego de Colima en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo.

QUINTO.-“LA JIRA” a través de su representante legal y el personal que éste designe, podrá en todo momento supervisar, la ejecución de acciones descritas en la clausula primera.

SEXTO.-“EL AYUNTAMIENTO” se obliga a que por ningún motivo suspenderá las acciones para la reparación de líneas de agua potable y un vado que fueron afectadas por la erupción del Volcán de Fuego de Colima, salvo que exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento del presente Acuerdo por parte de “LA JIRA”.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

SÉPTIMO.-Queda convenido que cuando “EL AYUNTAMIENTO”, se apoye en personal técnico auxiliar en el ejercicio de sus actividades, para realizar las acciones para la reparación de líneas de agua potable y un vado que fueron afectadas por la erupción del Volcán de Fuego de Colima; dicho personal dependerá exclusivamente de “EL AYUNTAMIENTO”, sin que se establezca ningún vínculo contractual entre “LA JIRA” y las personas contratadas. En este sentido las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye estarán a cargo de “EL AYUNTAMIENTO”, mientras que este personal no hubiere sido formalmente puesto a disposición del primero por “LA JIRA”.

Por tanto, “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a mantener a “LA JIRA” en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

OCTAVO.-“EL AYUNTAMIENTO” conviene que en caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de acciones de la clausula primera del presente convenio de colaboración y el gasto del dinero asignado, “LA JIRA” requerirá por escrito a “EL AYUNTAMIENTO”, su entrega.


NOVENO.- Queda expresamente convenido, que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, será motivo de rescisión del presente convenio, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO

DÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en primera instancia por “LAS PARTES” de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún arreglo, “LA JIRA” y “EL AYUNTAMIENTO”, expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración específico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente a la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa. Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 8 días del mes de septiembre del año 2015. Documento que consta de seis hojas incluidas las firmas.

POR “LA JIRA”


C. Alonso Zamora Villaseñor
Director de la JIRA

POR “EL AYUNTAMIENTO”




José María Velasco de la Cruz
Presidente municipal




Jesús Rafael Araiza Carrillo
Síndico municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA:


Ana Lucila Ramírez Gutiérrez
Coordinadora Administrativa de la JIRA


Hugo Alfredo Villaseñor García
Coordinador de Planeación de la JIRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 ENTRE EL OPDI DE LA JIRA Y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO; PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACCIONES PARA LA REPARACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y UN VADO QUE FUERON AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO DE COLIMA. DOCUMENTO QUE CONSTA DE 6 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.

Protocolo de Inversión



Municipio o Institución: Zapotitlán de Vadillo Jalisco

Nombre del proyecto (R/A): CONTINGENCIAS 2015 EN ZAPOTITLAN DE VADILLO POR EL VOLCAN EL COLIMA

Población beneficiada: 1,940 habitantes

Costo total en la obra o actividad: \$100,000.00

Cantidad aportada por la JIRA: \$100,000.00

Fecha de Elaboración: 04 de Agosto de 2015

Ejercicio fiscal: 2015

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Zapotitlán de Vadillo situado en la parte poniente de la falda del Volcan de fuego "El Colima", donde el municipio realiza el abastecimiento de agua potable de la población total a través de aguas superficiales (manantiales) que provienen de las faldas del Volcan el Colima, ya que el subsuelo presenta características complejas para el alumbramiento mediante pozos de agua.

Durante las últimas exhalaciones Volcánicas a partir del 14 de Julio del presente año fueron afectadas tres líneas de agua que dan servicio a mas de 13 localidades con el abastecimiento de agua potable debido a la intensa caída de ceniza en San Cristobal, la Cruz, el Espinal, el Tecuan, San Jose del Carmen, el Tecuan, Mazatan, Tetapan, Loma de las Flores, Huitzometl, Zacalmecatl, las Galeanas, Tlajomulco y Borbollon.

El H. Ayuntamiento en coordinación con el Gobierno del Estado CEAS y Protección Civil Jalisco realizaron la distribución de agua potable casa por casa a las localidades afectadas, donde el municipio apporto los gastos de diésel y gasolina para el llenado de las pipas y transportes provenientes del gobierno del estado CEAS.

Desde la fecha pasado 14 de Julio se está trabajando en la rehabilitación de las tres líneas afectadas por la gran cantidad de ceniza, ya que con las últimas lluvias y las crecientes fueron arrastraron grandes cantidades de tubería polietileno en RD7 y tubo galvanizado en 6" cedula 40.

Otro gran problema que se ve afectado este municipio es en la localidad de Zacalmecatl poblado ubicado en la parte montañosa al Este de la cabecera, donde su único acceso requiere de la construcción de un vado en la parte baja de la barranca, representa un peligro para los habitantes de dicha localidad puesto si continua la intensa actividad del coloso será necesaria la evacuación de los pobladores.

OBJETIVO (S)

- 1) Rehabilitación de las 3 (tres) líneas de agua.
- 2) Construcción de 1 (un) vado de 6m x 10m.



METAS E INDICADORES

Las metas con las actividades específicas a realizar y los indicadores el cómo se va a medir su grado de avance y/o eficiencia

Metas	Indicadores
M1.- Lograr que las 13 localidades tengan el suministro de agua potable de una manera eficaz con las rehabilitación de las 3 (tres) líneas.	I1.- Rehabilitación de 300 metros lineales de tuberías de polietileno en RD7 y tubo galvanizado en 6" cedula 40. I2.- Pagos de termofusion en tuberías y pagos de facturas de combustible y pago de maquinaria.
M2.- Facilitar el acceso o salida de los habitantes de la localidad de Zacalmecatl logrando la seguridad integral.	I1.- Construcción 60 m2 de Vado a base de piedra braza ahogada en concreto. I2.- Obtener la seguridad de los 53 pobladores de Zacalmecatl.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Especificar lo más posible las características de los servicios, materiales o equipo (especificaciones técnicas del producto, curriculum ó referencias del prestador de servicios)

Cronograma de actividades

ACTIVIDAD (metas)	SEMANAS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Rehabilitación de 3 líneas de Agua potable.												
Construcción de Vado de 6m X 10m												

ANEXOS

- Anexo 1.- Lista de materiales para la construcción de Vado de 6m X 10m
- Anexo 2.- Mapas de Ubicación de la localidad de Zacalmecatl.
- Anexo 3.- Memoria fotográfica de la localidad de Zacalmecatl.
- Anexo 4.- Plano de Vado.
- Anexo 7.- Mapas de Ubicación de las líneas de agua
- Anexo 8.- Memoria fotográfica de las afectaciones de las líneas de agua
- Anexo 2.- Listado de materiales para la rehabilitación de las 3 líneas de agua

PROPUESTA DE INVERSIÓN

MUNICIPIO O INSTITUCIÓN: ZAPOTITLAN DE VADILLO, JAL.

NOMBRE DEL PROYECTO: CONTINGENCIAS 2015 EN ZAPOTITLAN DE VADILLO POR EL VOLCAN EL COLIMA

FECHA DE ELABORATION: 04 DE AGOSTO DE 2015

Concepto del Gasto	Unidad	Cantidad	Costo		Aportaciones		
			Unitario	Total	JIRA	Municipio u otras	
						Efectivo	Especie
COMPRA DE GASOLINA	litros	736,9196	135	\$10,000.00	\$10,000.00	0,00	
COMPRA DE DIESEL	litros	2112,676	14,205	\$30,000.00	\$30,000.00	0,00	



REPARACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA, PAGO DE RENTA DE MAQUINARIA DE TERMO-FUSIÓN	Lote	1	\$15,000	\$15,000.00	\$15,000.00	0,00
PAGO RENTA DE MAQUINARIA	Horas	12,5	\$400,00	\$5,000.00	\$5,000.00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE VADO DE 6MX10M	m2	60	\$666,666	\$40,000.00	\$40,000.00	0,00
				\$100,000.00	\$100,000.00	0,00

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE:
04 de Julio de 2015
Zapotitlán de Vadillo, Jalisco.



[Handwritten signature]
C. Álvaro Eliezer Nava Araiza
Director de Obra Publica



[Handwritten signature]
Profr. José María Velasco de la Cruz
Presidente Municipal de Zapotitlán de Vadillo,
Jal.

[Handwritten signature]

ANEXO 1

Municipio o Institución: **Zapotitlan de Vadillo, Jal.**
 Nombre del proyecto: **CONTINGENCIAS 2015 EN ZAPOTITLAN DE VADILLO POR EL VOLCAN EL COLIMA**
 Fecha de elaboración: **04 de Agosto de 2015**

LISTA DE MATERIALES CONSTRUCCION DE VADO 6m x 10m

Concepto del Gasto	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
Arena	m3	12	\$291.666	\$3,500.00
Piedra braza	m3	12	\$266.666	\$3,200.00
Cemento Normal	Tonelada	8	\$2700.00	\$21,600.00
Mano de Obra	m2	60	\$195	\$11,700.00
TOTAL				\$40,000.00



[Handwritten signatures in blue ink]

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Contrato de arrendamiento que celebran el C. Omar Misael Macías Ceja, a quien en lo sucesivo se le llamara "El arrendador, y el MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN DE VADILLO, JALISCO, a quien se le llamara "El arrendatario "ambos con la finalidad de realizar un contrato de arrendamiento, el cual estar a sujeto a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El arrendador da, en arrendamiento, al Arrendatario la siguiente: Maquinaria.

20 horas de trabajo de Maquinaria Retroexcavadora

SEGUNDA.- El presente contrato de arrendamiento tendrá vigencia del día 10 al 31 de Julio del 2015.

Cualquiera de las partes podrán dar por terminado el presente contrato, previo aviso que, en forma indubitable, una de ellas dé a la otra en cualquier fecha.

TERCERA.- La renta estipulada por dicho mueble, es por la cantidad de \$ 350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por hora. Misma que deberá pagar el Arrendatario al Arrendador.

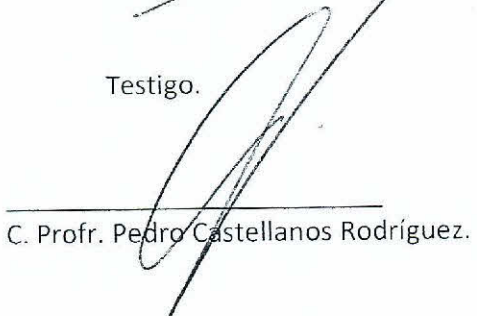
Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato y para lo no contemplado en el mismo, ambas partes convienen expresamente en someterse a las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco y a la jurisdicción de los tribunales del mismo; localizado por jurisdicción especialmente los de la Municipalidad de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otra ya presente, ya futuro que por razón de domicilio les pudiere corresponder.

El presente se extiende por duplicado, firmando las partes de conformidad ante los testigos que firman y dan fe, a los 10 diez días del mes de Julio del 2015 Dos mil quince.

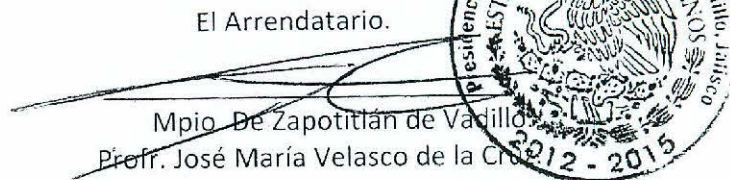
El arrendador


C. Omar Misael Macías Ceja.

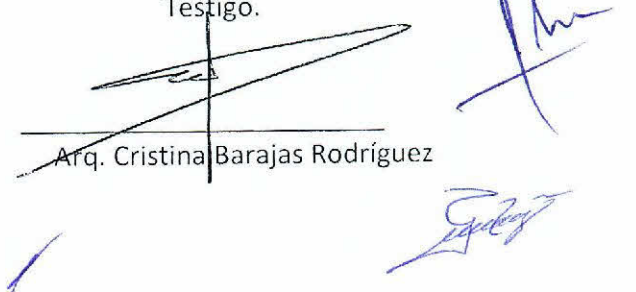
Testigo.


C. Profr. Pedro Castellanos Rodríguez.

El Arrendatario.


Mpio. De Zapotitlán de Vadillo.
Profr. José María Velasco de la Cruz

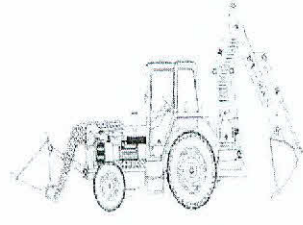
Testigo.


Arq. Cristina Barajas Rodríguez



Omar Misael Macias Ceja
 eliminado:palabras art21 fr: LTAIPJM
 Domicilio Fiscal
 eliminado:palabras art21 fr: LTAIPJM
 Col. Alfredo V. Bonfil 28979
 Villa de Alvarez Colima México
 Tel. 3123112624

Factura No: eliminado:numero art21 fr: LTAIPJM
FOLIO FISCAL (UUID):
 0871E5DA-F64B-485E-A2F5-C73667EC4874
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000203495276
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
 00001000000301865209
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
 2015-07-27T12:42:24
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
 2015-07-27T12:37:24



CLIENTE: MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN DE VADILLO JALISCO
RFC: eliminado:palabras art21 fr: LTAIPJM
DIRECCIÓN: eliminado:palabras art21 fr: LTAIPJM
 CENTRO C.P. 49770
 ZAPOTITLAN DE VADILLO
 ZAPOTITLAN DE VADILLO JALISCO
 Mexico

Régimen Fiscal: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de Expedición: Villa de Alvarez, Colima
Fecha de Expedición: 27 julio 2015
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
Clave de Moneda: MXN
Método de Pago: No identificado

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.00	HORAS	3	DE MAQUINA RETROEXCAVADORA REALIZANDO LIMPIEZA DE CENIZA EN CARRETERA SABADO 11 DE JULIO 2015	\$ 350.00	\$ 1,400.00
8.00	HORAS	3	DE MAQUINA RETROEXCAVADORA REALIZANDO LIMPIEZA DE BRECHA EM EL CERRO PARA LINEA DE AGUA POTABLE 16 DE JULIO 2015	\$ 350.00	\$ 2,800.00
8.00	HORAS	3	DE MAQUINA RETROEXCAVADORA REALIZANDO LIMPIEZA DE BRECHA EM EL CERRO PARA LINEA DE AGUA POTABLE 23 DE JULIO 2015	\$ 350.00	\$ 2,800.00

IMPORTE CON LETRA: OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 7,000.00
 IVA(IVA 16.00%): \$ 1,120.00
 TOTAL: \$ 8,120.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI
 iVxikZIGfzSfUaaznMfGkySknaBQ9qMfArRuZTfo41svH1JlgaOMgLSHnfjaNMILZk14HbsUAKWGYd3EwB8SigPGDW3VCRidXOPH3RZefnmiYkKwq7p2780mLHmkvyTp3vy9J5HR02GEkyID6NRUJ9LrHDUCy184=

SELLO DIGITAL DEL SAT
 znCna:CF5C4TK0Xq2Hx10KuzT5nDZphGNcYwx1SznX7mr9JtGgkVFRH4ATMCyDnp00Yze2YTWqD7hVJMjNt5wwdKKnTVVWF EY YFPo38INE Mq'uM+J725qeDzKwOTiccKWWFhr9d-pxfcAh2oxa03NahnbX7zRrhOU=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
 j1:019871E5DA-F64B-485E-A2F5-C73667EC4874/2015-07-27T12:42:24:00001000000203495276:00001000000301865209:000203495276

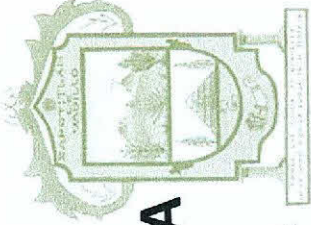


[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

www.foliosdigitales.com



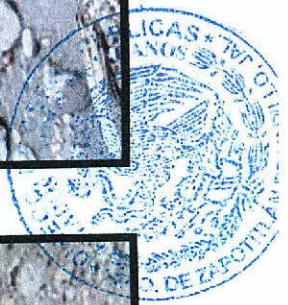
ANEXO 3

MEMORIA FOTOGRAFICA

MUNICIPIO: ZAPOTITLÁN DE VADILLO
LOCALIDAD: ZACALMECATL
COORDENADAS UTM: 627233.96 m E, 2157550.58 m N
ESTADO: JALISCO
NOMBRE DEL PROYECTO: CONTINGENCIAS 2015 EN ZAPOTITLAN DE VADILLO POR EL VOLCAN EL COLIMA
"CONSTRUCCION DE VADO DE 6m X 10m"

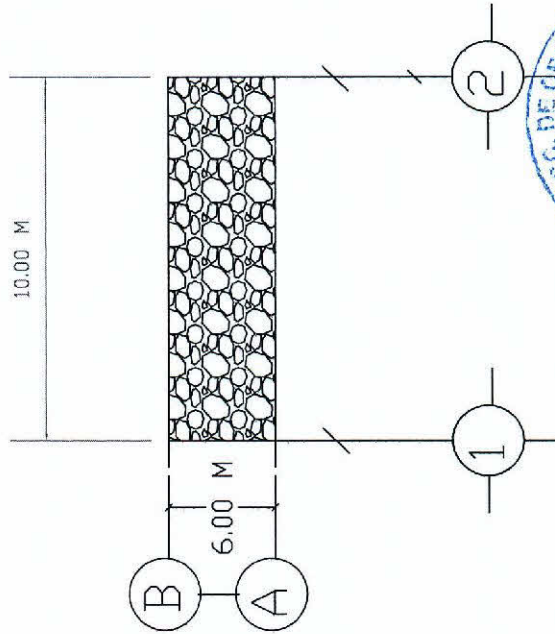
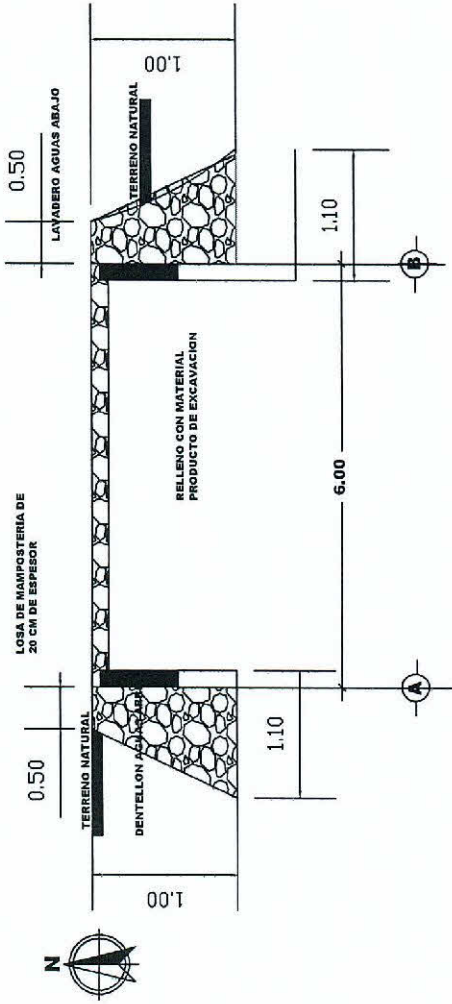


Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink: Alonso E. Vazquez

ANEXO 4



PLANO:
CONSTRUCCION DE VADO (6 X 10 M), CAMINO ZACALMECATL

PRESIDENTE MUNICIPAL:
PROFR. JOSE MARIA VELASCO DE LA CRUZ

UBICACION:
ZACALMECATL, JALISCO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS:
C. ALVARO ELIEZER NAVA ARAIZA

CONTENIDO:
TRAZO

FECHA:
AGOSTO 2015

ESCALA:
INDICADAS

No. DE LAMINA:
02

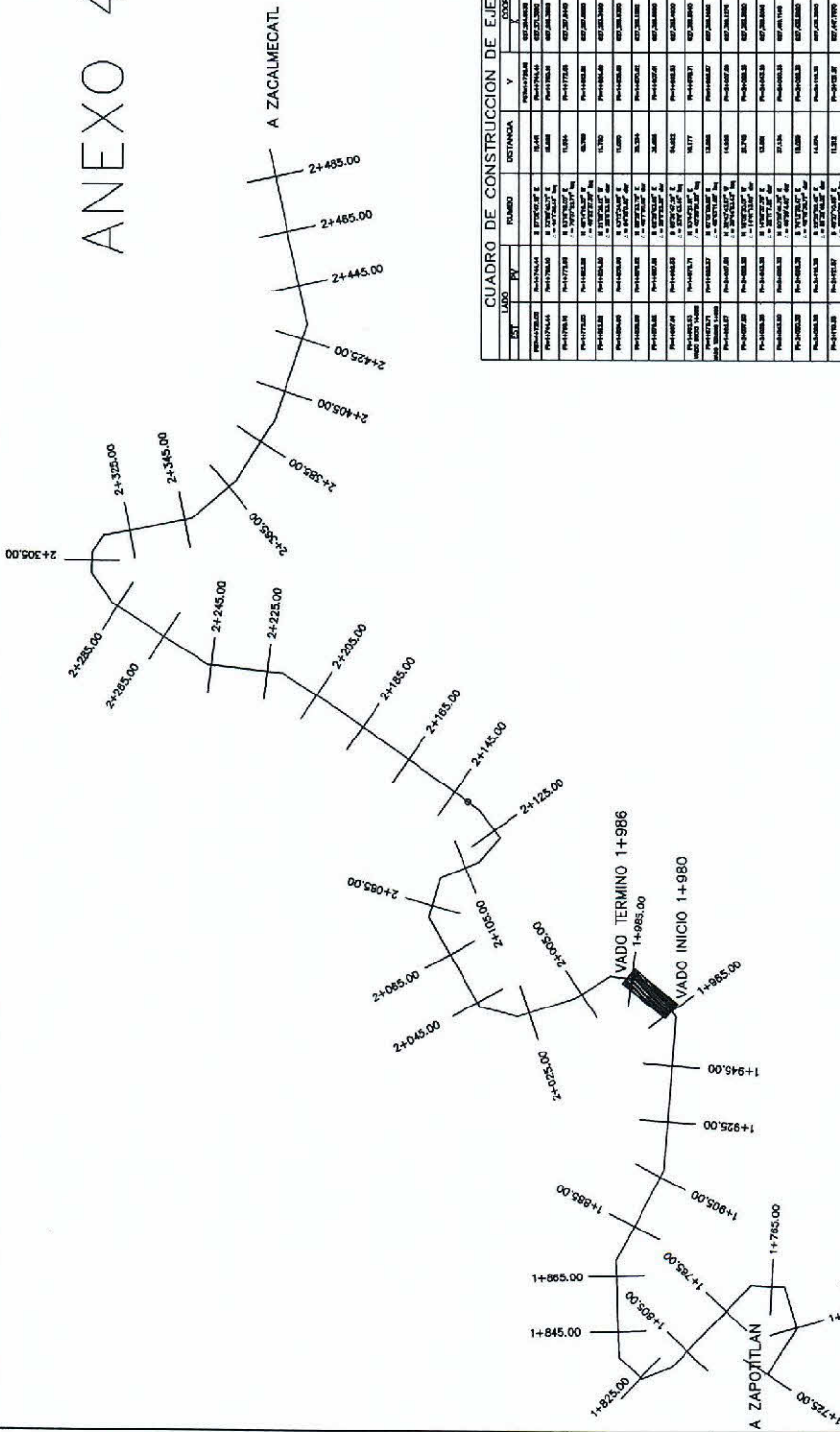


Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink: Alvaro Eliezer Nava Araiza



ANEXO 4



CONSTRUCCION DE VADO (6 X 10 M),
CAMINO ZACALMECATL

CUADRO DE CONSTRUCCION DE EJE		COORDENADAS	
EST	PVI	X	Y
1+725.00	1+725.00	1000000.00	1000000.00
1+800.00	1+800.00	1000000.00	1000000.00
1+885.00	1+885.00	1000000.00	1000000.00
1+980.00	1+980.00	1000000.00	1000000.00
1+986.00	1+986.00	1000000.00	1000000.00
2+000.00	2+000.00	1000000.00	1000000.00
2+085.00	2+085.00	1000000.00	1000000.00
2+175.00	2+175.00	1000000.00	1000000.00
2+225.00	2+225.00	1000000.00	1000000.00
2+245.00	2+245.00	1000000.00	1000000.00
2+305.00	2+305.00	1000000.00	1000000.00
2+385.00	2+385.00	1000000.00	1000000.00
2+445.00	2+445.00	1000000.00	1000000.00
2+485.00	2+485.00	1000000.00	1000000.00
2+485.00	2+485.00	1000000.00	1000000.00

SIMBOLGIA
 APERTURA DE CAMINO
 UNIDAD
 PISC
 PI
 ■

1- CALZAMIENTO
 2- PUNTO DE PASEADO (TRENCE)
 4- JACINTERA

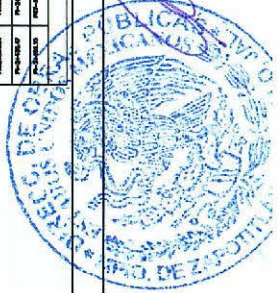
PLANO:
 CONSTRUCCION DE VADO (6 X 10 M), CAMINO ZACALMECATL

PROYECTO MUNICIPAL:
 PROF. JOSE MARIA VELASCO DE LA CRUZ

UBICACION:
 ZACALMECATL, JALISCO
 MUNICIPIO DE GRAYAN PARRAS
 C. ALVARO ELIEZER NAVARRA

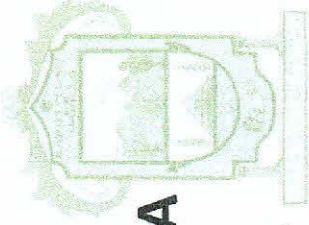
FECHA:
 AGOSTO 2015

NO. DE LAMINA:
01



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



ANEXO 6

MUNICIPIO: ZAPOTITLÁN DE VADILLO

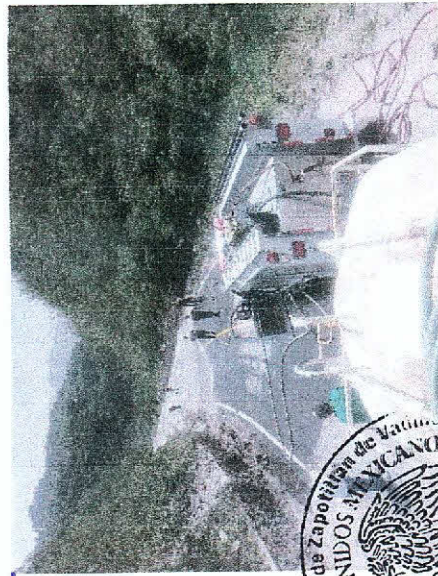
LOCALIDAD: LOMA DE LAS FLORES, SAN JOSE DEL CARMEN Y HUITZOMETL

ESTADO: JALISCO

NOMBRE DEL PROYECTO: CONTINGENCIAS 2015 EN ZAPOTITLAN DE VADILLO POR EL VOLCAN EL COLIMA

“REPARACION DE 3 LINEAS DE AGUA POTABLE”

MEMORIA FOTOGRAFICA



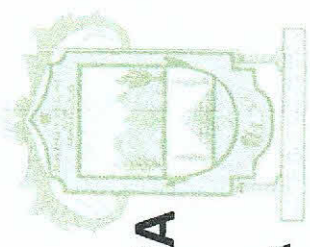
[Handwritten signature]



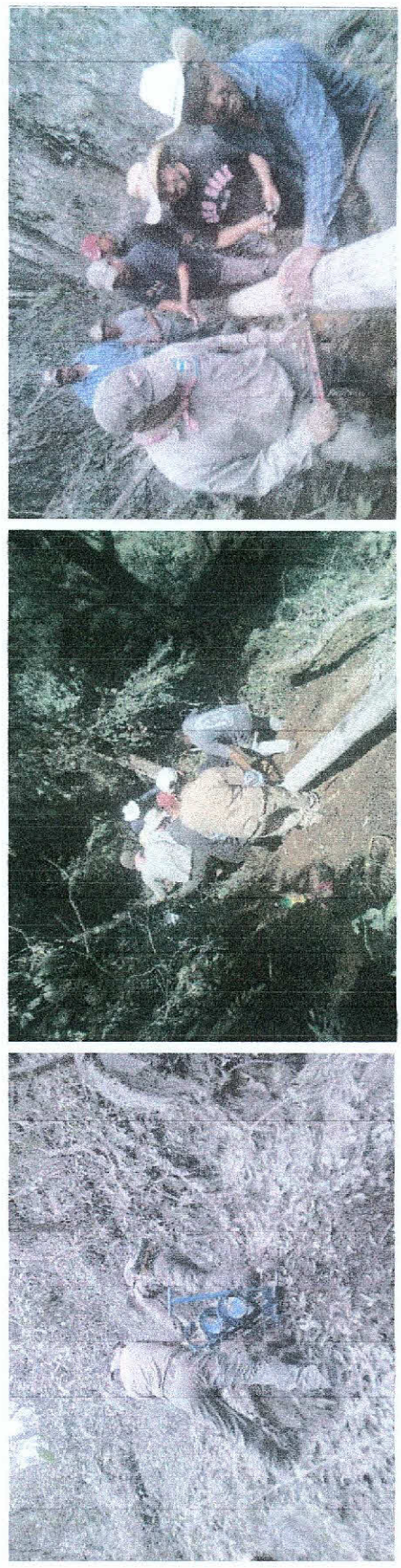
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 6



MUNICIPIO: ZAPOTTILÁN DE VADILLO
LOCALIDAD: LOMA DE LAS FLORES, SAN JOSE DEL CARMEN Y HUITZOMETL
ESTADO: JALISCO
NOMBRE DEL PROYECTO: CONTINGENCIAS 2015 EN ZAPOTTITLAN DE VADILLO POR EL VOLCAN EL COLIMA
“REPARACION DE 3 LINEAS DE AGUA POTABLE”



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

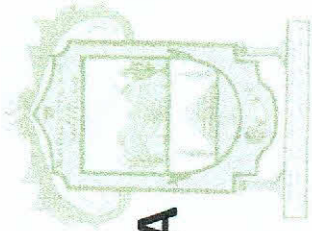
[Handwritten mark]

MUNICIPIO: ZAPOTITLÁN DE VADILLO

LOCALIDAD: LOMA DE LAS FLORES, SAN JOSE DEL CARMEN Y
HUITZOMETL

ESTADO: JALISCO

NOMBRE DEL PROYECTO: CONTINGENCIAS 2015 EN ZAPOTITLAN DE VADILLO POR EL VOLCAN EL COLIMA
“REPARACION DE 3 LINEAS DE AGUA POTABLE”



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]